



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3251-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de setiembre de 2023

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, el artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, establece que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco es una universidad pública, creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964; se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220, el presente Estatuto y sus reglamentos institucionales. Tiene como siglas las letras UNHEVAL, y se encuentra registrada ante el INDECOPI con Certificado N° 00006854;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que, entre otros, se logre una mejor atención a la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueba el documento denominado: "**Lineamientos de Organización del Estado**", cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; para lo cual, las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, en su Décima Disposición Complementaria Final establece que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una **unidad funcional** al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; publicado el 28 de octubre de 2021 en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1259-2021-UNHEVAL, del 28.JUN.2021, se aprobó la creación de las **UNIDADES FUNCIONALES** de la UNHEVAL, propuestas por la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, dependientes de los diferentes órganos de primer, segundo y tercer nivel del Organigrama de la UNHEVAL, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en dicha resolución; asimismo, con las Resoluciones de Consejo Universitario N°s 0584 y 0626-2021-UNHEVAL, del 13 y 27 de octubre de 2021, respectivamente, se aprobó la creación de otras **UNIDADES FUNCIONALES** de la UNHEVAL, dependientes del segundo y tercer nivel del Organigrama establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Oficio N° 000087-2023-UNHEVAL-OPP, de fecha 22.SET.2023, dirigido a la Unidad Funcional de Modernización, señala que dado a la carga laboral que se tiene en la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se requiere la creación de dos unidades funcionales: Unidad Funcional de Planeamiento y Unidad Funcional de Presupuesto; que cumplirán un rol fundamental de manera efectiva para el cumplimiento de las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unheval; uno dentro del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y otro del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que independientemente cuentan con sus entes rectores; por lo que, remite los formatos para el sustento de creación de las unidades funcionales, y solicita opinión técnica para luego ser remitido al titular del Pliego para su autorización respectiva;



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3251-2023-UNHEVAL

-02-

Que, asimismo, el señor rector, con el Proveído N° 003566-2023-UNHEVAL-RECT, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispone la emisión de opinión técnica para la creación de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, para lo cual remite los formatos que sustentan la creación de dicha unidad funcional;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, con el Informe N° 004-2023-UNHEVAL/OPP/UJPM/UFMO, de fecha 25.SET.2023, emite informe de sustento técnico para la creación de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, Unidad Funcional de Planeamiento y de la Unidad Funcional de Presupuesto; y luego de precisar los antecedentes y base legal, realiza el siguiente análisis, conclusión y recomendaciones:

II) Análisis

De conformidad a la décima disposición del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto que modifica los lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala que: *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una **unidad funcional** al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. ..."*; y de acuerdo al Formato para el Sustento de Creación de Unidades Funcionales, remitido por el Rectorado y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad Funcional de Modernización realiza la evaluación considerando los siguientes dos criterios fundamentales, establecido en el decreto ya referenciado:

- 1. Volumen de operaciones:** El volumen de operaciones se vincula con la cantidad de bienes o servicios que genera la unidad funcional en el marco de las funciones establecidas en el órgano o unidad orgánica dependiente. Esta así que el volumen de operaciones se estableció por cada función o responsabilidad especificadas de cada Unidad Funcional.
- 2. Recursos que gestiona:** El órgano o unidad orgánica cuenta con los recursos humanos y materiales (bienes muebles e inmuebles) necesarios para la implementación y funcionamiento de las unidades funcionales propuestas. Es así que las unidades funcionales determinaron el número de personal con las que cuenta para el funcionamiento de las unidades funcionales y el equipamiento e infraestructura asignadas, por lo que no se demandan recursos adicionales a la institución.

Por lo que, las propuestas solicitadas resultan ser **FAVORABLE**, ya que cumple con los criterios mínimos mencionados, lo que es resumido en el siguiente cuadro:

N°	UNIDADES FUNCIONALES PROPUESTAS	CRITERIO 1: VOLUMEN DE OPERACIONES		CRITERIO 2: RECURSOS QUE GESTIONA	
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cantidad de Recursos Humanos	¿Cuenta con equipamiento y espacio?
1	Unidad Funcional de Planeamiento	Formato para el sustento de creación de unidades funcionales	Formato para el sustento de creación de unidades funcionales	3	SI
2	Unidad Funcional de Presupuesto	Formato para el sustento de creación de unidades funcionales	Formato para el sustento de creación de unidades funcionales	4	SI
3	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional	Formato para el sustento de creación de unidades funcionales	Formato para el sustento de creación de unidades funcionales	4	SI

III) Conclusiones y recomendaciones

Por tanto, teniendo en consideración la Décima Disposición del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, así como los formatos de sustento para su creación remitidos por los órganos correspondientes, se concluye que:

- Se brinda **opinión favorable** para la creación de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, dependiente del Rectorado.
- Se brinda **opinión favorable** para la creación de la Unidad Funcional de Planeamiento y de la Unidad Funcional de Presupuesto, dependientes de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Se adjunta el Anexo 1: Funciones o Responsabilidades de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, Unidad Funcional de Planeamiento y Unidad Funcional de Presupuesto;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 25.SET.2023**, atendiendo al sustento técnico y a la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, considerando que la creación y funcionamiento de las unidades funcionales permitirá una adecuada organización, brindar un mejor servicio a toda la comunidad universitaria y cumplir con las metas y objetivos institucionales de nuestra universidad; el pleno acordó:

1. Aprobar la creación de las siguientes unidades funcionales de la Unheval, dependientes del primer y tercer nivel, respectivamente, del Organigrama establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Unheval; como sigue:
 - 1.1. Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, dependiente del Rectorado.
 - 1.2. Unidad Funcional de Planeamiento, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
 - 1.3. Unidad Funcional de Presupuesto, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3251-2023-UNHEVAL

-03-

2. Establecer las funciones o responsabilidades de las unidades funcionales creadas con el numeral anterior, conforme al Anexo 1 que se adjunta al presente expediente;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0472-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la creación de las siguientes unidades funcionales de la Unheval, dependientes del primer y tercer nivel, respectivamente, del Organigrama establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Unheval, como sigue; por los sustentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1.1. **Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional**, dependiente del Rectorado.
 - 1.2. **Unidad Funcional de Planeamiento**, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
 - 1.3. **Unidad Funcional de Presupuesto**, dependiente de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- 2º. **ESTABLECER** las funciones o responsabilidades de las unidades funcionales creadas con el numeral 1º de la presente Resolución, **descritas en el Anexo 1** que forma parte integrante de esta Resolución; por los sustentos expuestos en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que los vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado. -VRAcad
VRInv.-OCI-OAJ
Transparencia-DIGA
OGCalidad
OPyP-UppyM-UFMod.
URH-UFyC
UFRem.
UEstadística
Archivo

Lo que transcrito a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)

ANEXO 1: FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL INTERNO E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, UNIDAD FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO Y UNIDAD FUNCIONAL DE PRESUPUESTO



1. Rectorado

1.1. Funciones o Responsabilidades de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional

- a) Formular y proponer las estrategias, planes, programas, proyectos, lineamientos y directivas.
- b) Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y optimización de los recursos en el desarrollo de las actividades de la entidad.
- c) Promover y desarrollar actividades enfocados a mejorar la calidad en los servicios que presta la institución.
- d) Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante
- e) Disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda, tras evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción.
- f) Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica o Tribunal de Honor encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Tribunal de Honor, según corresponda.
- g) Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
- h) Promover y difundir los principios y valores para el fortalecimiento de la Integridad y lucha contra la corrupción.
- i) Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
- j) Realizar visitas inopinadas a las unidades orgánicas y unidades funcionales a fin de prevenir actos de corrupción.
- k) Evaluar la identificación de los riesgos de integridad pública y de desempeño, en coordinación con la Unidad Funcional de Modernización.
- l) Monitorear el proceso de la implementación de la Gestión de Riesgos de integridad pública y de desempeño (Estratégico, Operativo, Tecnológico, Financiero, y otros).
- m) Dirigir el proceso de implementación y actualización del Modelo de Integridad.
- n) Dirigir y realizar el seguimiento a la implementación del sistema de control interno
- o) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI y Planes de acción
- p) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva
- q) Brindar asistencia técnica, capacitaciones y charlas sobre la implementación de Control Interno
- r) Realizar el seguimiento a la implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional y por la Contraloría General de la República, en sus diversos informes de control.
- s) Brindar asistencia técnica para la presentación de Declaraciones Juradas



- t) Supervisar y monitorear la presentación de Declaraciones Juradas Ingresos y de Bienes y Rentes e Intereses.
- u) Supervisar la presentación de la Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentes
- v) Elaborar informes y reportes de avance sobre los planes de trabajo, acción u otros según corresponda.

2. Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización

2.1. Funciones o Responsabilidades de la Unidad Funcional de Planeamiento

- a) Formular y proponer las estrategias, planes, programas, proyectos, lineamientos y directivas.
- b) Formular y actualizar la Política Institucional.
- c) Formular y actualizar el Plan Estratégico Institucional.
- d) Formular y actualizar el Plan Operativo Multianual.
- e) Formular y actualizar el Plan Operativo Institucional.
- f) Asesorar y brindar asistencia técnica en temas del PEI y POI.
- g) Evaluar y emitir opinión técnica de los Planes de Gestión de Facultades y Escuela de Posgrado.
- h) Elaborar el Informe de evaluación de Políticas Institucionales.
- i) Elaborar el Informe de evaluación del Plan Estratégico Institucional.
- j) Asesorar y brindar asistencia técnica en temas sobre informe de ejecución del PEI, y Plan de Gestión a nivel de pre y posgrado.
- k) Asesorar y brindar asistencia técnica en temas sobre ejecución del Plan Operativo a nivel institucional, facultades y posgrado.
- l) Elaborar el Informe evaluación de Plan Operativo Institucional.
- m) Mantener actualizado la información en el Aplicativo informativo CEPLAN, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y POI.
- n) Mantener Información actualizada en el módulo SIAF WEB y SIAF SP para el proceso de ejecución y evaluación presupuestal.
- o) Mantener actualizada la Información en el módulo SIGA para el proceso de ejecución de bienes, servicios y obras.

2.2. Funciones o Responsabilidades de la Unidad Funcional de Presupuesto

- a) Formular y proponer las estrategias, planes, programas, proyectos, lineamientos y directivas.
- b) Elaborar el Informe de la proyección de los ingresos multianual.
- c) Elaborar el Proyecto de Presupuesto Multianual y Presupuesto Anual.
- d) Elaborar el Informe de demanda adicional al proyecto de presupuesto anual.
- e) Aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura -PIA.
- f) Realizar acciones de modificaciones presupuestales tipo 1 , 2 y 7.
- g) Realizar acciones de modificaciones presupuestales a nivel funcional programático tipo 3.
- h) Elaborar Informes de disponibilidad presupuestal.
- i) Aprobación de las certificaciones presupuestales.
- j) Elaborar Informes de avance de la ejecución presupuestal.
- k) Realizar Acciones de coordinaciones en el avance de la ejecución presupuestal

- l) Remitir resolución y notas de modificaciones presupuestales tipo 1, 2, 3 y 7 a las instancias: MEF (DGPP y DGCP), Contraloría General de la Republica y Congreso de la Republica
- m) Remitir resolución y notas de modificaciones presupuestales tipo 1, 2, 3 y 7 a las instancias: Contraloría General de la Republica y Congreso de la Republica.
- n) Remitir resolución y notas de modificaciones presupuestales tipo 1, 2, 3 y 7 a las instancias: Congreso de la Republica.
- o) Remitir información para cierre financiera y presupuestal del trimestre a la Unidad de Contabilidad
- p) Realizar acciones de seguimiento de la ejecución presupuestal
- q) Realizar la evaluación presupuestal - I y II Semestre

- r) Realizar conciliación del Marco Legal y Ejecución Presupuestal ante la Dirección General de Contaduría Pública - DNCP -MEF
- s) Remitir actas de conciliación del marco legal y ejecución presupuestal a la Unidad de Contabilidad.
- t) Elaborar Informes de disponibilidad presupuestal.
- u) Elaborar Informes con opinión favorable para su aprobación presupuestos de ingresos y egresos de los centros generadores.
- v) Elaborar Informes de evaluación de la ejecución de los presupuestos de ingresos y egresos de los centros generadores.

